



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D.ª María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista) y D. Javier Molina Vidal (Grupo Socialista),

CONCEJALES: D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista), D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D.ª María Ibáñez García (Grupo Popular), D. Sebastián Sánchez Asensio (Grupo Popular) y D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas y treinta minutos, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asisten los concejales del grupo socialista, D. Jesús Abenza Campuzano, Dña. María Victoria Martínez Carrillo y D. José Antonio Briales Guerrero, ni la concejal del grupo popular, Dña. María Eliana Cáceres Asensio, cuyas ausencias han sido excusadas ante la presidencia.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA ALCADÍA PARA QUE EL PLENO AUTORICE AL ALCALDE A APLAZAR O ADELANTAR LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, SIEMPRE QUE EXISTAN RAZONES QUE LO JUSTIFIQUEN. ACUERDOS A TOMAR.-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/10/2022 08:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/10/2022 10:51



101471c79181206ata07e63030a0e1ag



101471c179181206ata07e63030a0e1ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado 22-09-2022, la portavoz socialista explica que en el pleno de 27 de julio de 2019 se adoptó el acuerdo de que los plenos ordinarios se celebrarían los segundos jueves de los meses de marzo, mayo, julio y noviembre y el último jueves de los meses de enero y septiembre. Los plenos deberán convocarse con dos días hábiles de antelación y los asuntos deberán someterse con antelación al dictamen de las comisiones informativas. La hora para la celebración de los plenos sería, en horario de invierno, a las 20 horas, y en el de verano a las 21 horas. Posteriormente, en el pleno celebrado el 24 de septiembre de 2020, se modificó el horario de las comisiones informativas y de las sesiones plenarias, con objeto de flexibilizar los horarios y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, tanto de los componentes de la corporación como del resto de personal que cubre los servicios de las sesiones plenarias, de tal forma que los plenos y las comisiones informativas se celebrarían a las 19 horas en horario de invierno y otoño y a las 20 horas en horario de verano. De todo lo anteriormente expuesto se deduce que la celebración del próximo pleno ordinario sería el 29 de septiembre. No obstante, el Sr. Alcalde ha sido invitado a asistir a un acto convocado por la Asociación Nacional de Teleoperadores Locales de Telecomunicaciones, que celebra su 20 aniversario el próximo 29 de septiembre en Madrid. Por esta razón se plantea la necesidad de cambiar la celebración de la sesión plenaria ordinaria de septiembre al próximo día 5 de octubre y esto se informa a los miembros de la oposición recibiendo por parte de la portavoz del grupo popular una respuesta negativa a dicho cambio, de tal forma que se han visto en la necesidad de cambiar el pleno del 29 de septiembre al 5 de octubre mediante la celebración de este pleno, respetando en todo momento el carácter ordinario de la sesión que incluirá la dación de cuentas, las resoluciones y acuerdos, así como los ruegos y preguntas. Además, se autoriza al Sr. Alcalde a poder adelantar o retrasar la fecha de celebración de las sesiones plenarias ordinarias siempre respetando la periodicidad mínima de 2 meses, informando al pleno de las causas que justifiquen el cambio y respetando el mínimo de dos días entre la convocatoria y la celebración. La portavoz socialista dice que, debido a esta situación, quiere hacer saber que los miembros del grupo socialista van a renunciar a la cuantía que perciben por la asistencia a este pleno extraordinario.

La portavoz del grupo popular, Sra. Ibáñez, le pide al Sr. Alcalde el debido respeto que se merece para no ser interrumpida en sus intervenciones por la presidencia durante el transcurso del mismo ya que en ningún momento va a proferir palabras u oraciones que sean objeto de llamadas al orden por quien preside las sesiones plenarias. Continúa diciendo que en base al escrito jurídico presuntamente el cual consideran sujeto e instrumentado para el interés del Sr. Alcalde el cual ha dado lugar a esta convocatoria por resolución dictada por el mismo. Pues han llegado a este punto, señalar los siguientes artículos del reglamento orgánico del Ayuntamiento de Lorquí, reglamento que fue aprobado en su día por unanimidad de los grupos políticos que por aquel entonces formaban parte de la corporación municipal, como era el grupo socialista, el grupo popular y ciudadanos. En el artículo 12 se dice: “En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de quien ostente la Alcaldía, asumirá su ejercicio temporalmente los/as Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento, que no podrá, en ningún caso, revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero; aunque sí podrá avocar puntualmente, y por motivos de urgencia, alguna de las delegaciones efectuadas. En el artículo 34 se dice: “Para la válida celebración de las sesiones es requisito indispensable la asistencia del Presidente, del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan, y de un tercio del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión”. En base a estos artículos, está más justificado jurídicamente que para el desempeño de las funciones del alcalde, cualquier teniente de alcalde puede asumirlas temporalmente, evitando así, como en muchas ocasiones le han comentado, el perjuicio y dificultad que pueda ocasionar para la conciliación familiar y laboral de sus vidas para compaginarlas con las responsabilidades políticas. Le recuerda al Sr. Alcalde

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/10/2022 08:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/10/2022 10:51



101471c179181206ata07e63030a0e1ag

nuevamente que los concejales del Partido Popular tienen que organizarse y coordinarse, teniendo siempre presente y en segundo plano sus responsabilidades políticas ya que, como comprenderá el Sr. Alcalde, lo primero son sus obligaciones laborales y familiares. Continúa diciendo que su grupo no dispone de nómina en el Ayuntamiento al contrario que el equipo de gobierno que está con buenos sueldos a pesar de su pésima gestión al frente de los servicios públicos de este Ayuntamiento. Le pide al Sr. Alcalde que asuma que su grupo lo forman nueve concejales y el grupo popular cuatro y por tanto la responsabilidad del grupo popular no va más allá de fiscalizar y proponer aquello que consideran bueno para el progreso de Lorquí, pero, en ningún caso, son necesarios para la aprobación de las propuestas del Sr. Alcalde que como esta que trae hoy a pleno, que está manipulada y arroja los acuerdos plenarios donde se establecen los días y horas de las sesiones ordinarias que fue aprobado por unanimidad del grupo socialista y grupo popular en la presente legislatura. Le dice al Sr. Alcalde que en convivencia con un informe jurídico presuntamente instrumentalizado para su apaño y lo que es más grave de ese informe es que hace un sesgo que realiza en mención a su grupo. El caso que argumenta es todo un despropósito, por lo cual quieren denunciar y dice que esto no va a quedar aquí. Dice que hasta aquí han llegado, y que, en breve, sus juristas van a ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Administración Local del gobierno de la Región de Murcia. Le dice al Sr. Alcalde que le adelanta que el voto de su grupo va a ser en contra ya que consideran que, por los motivos que ha planteado, no se debería modificar bajo ningún concepto la sesión ordinaria. Por mucho informe jurídico que presente, el motivo en el que se excusa el Sr. Alcalde es el querer acompañar sí o sí a un vecino del pueblo a Madrid y todo porque este vecino le ha invitado y le ha expresado que quiere que le acompañe. Pregunta la portavoz popular qué beneficio o rédito va a obtener al respecto los ciudadanos de Lorquí, por cuánto saldría dicho desplazamiento.

Continúa diciendo que a la petición verbal del Sr. Alcalde respecto a este asunto, ya le señalaron desde su grupo que no creían conveniente el retraso de la convocatoria ordinaria ya que el Sr. Alcalde puede ir a este sitio y donde quiera, con quien quiera y cuando quiera siendo sus funciones asumidas por la primera teniente de alcalde o por quien el Sr. Alcalde designe. Además, no supondría nada relevante en las votaciones de los asuntos a tratar puesto que el equipo de gobierno dispone de una holgada mayoría absoluta. También plantea la reflexión de por qué en cuestiones de solicitud de información, donde uno de sus concejales presentó un escrito solicitando acceso y copia en un expediente, que por motivos de conciliación el Sr. Alcalde atendía a lo solicitado en el horario así le indicaba, ante eso ya saben la respuesta, ni caso en tanto a facilitarle la petición por el tema de la conciliación, además la denegación de las copias. Dice la Sra. Ibáñez que esa es la empatía del equipo de gobierno hacia el grupo popular. Continúa diciendo la portavoz popular que el equipo de gobierno pide lo que no le dan al grupo popular. Le pregunta al Sr. Alcalde cuántas veces le han pedido de forma verbal que las sesiones plenarias extraordinarias se celebraran a la misma hora que las ordinarias, a las 19 o a las 20 horas, dependiendo de si es invierno o verano, y el Sr. Alcalde no ha hecho ni caso. La Sra. Ibáñez dice que esto no le coge de sorpresa porque de sobra saben que los dirigentes de izquierdas son como el Sr. Alcalde, que lo que quieren es todo para ellos y nada para los demás miembros de otras formaciones. Le pregunta al Sr. Alcalde qué pueden esperar de él que ni es capaz, como sí han hecho otros alcaldes del PP, sin ir más lejos la Alcaldesa de Archena, que por cierto cobra menos que el Sr. Alcalde y tiene más población y extensión, y dice que al menos podría tener el gesto de solidaridad y empatía con lo mal que lo están pasando las familias de Lorquí por las políticas tanto como las del Sr. Alcalde como las del Sr. Sánchez, que quiso darle nuestros ahorros, que gracias a Dios, teniendo una mayoría de diputados en el Congreso consiguió que esto no saliera de nuestras arcas públicas.

La portavoz popular plantea a continuación las siguientes preguntas al Sr. Alcalde: respecto a la no delegación en sus tenientes de Alcalde por su ausencia, pregunta si no los considera capacitados para ejercer la presidencia puntual en las sesiones plenarias. La portavoz popular

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/10/2022 08:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/10/2022 10:51



101471c179181206ata07e63030a0e1ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

se plantea que a lo mejor tiene miedo de que éstos lo hagan mejor que el Sr. Alcalde y le roben protagonismo. O simplemente querer dificultar o entorpecer su conciliación familiar y laboral que deben compaginar con sus responsabilidades políticas.

A continuación, la portavoz popular dice que plantea las siguientes propuestas de sustitución en relación a lo que el equipo de gobierno plantea en esta sesión extraordinaria urgente, que por cierto, va a salir a los vecinos por x dinero, los cuales no estaría mal que los pagara el Sr. Alcalde de su bolsillo y de su nómina, igual que las del pleno extraordinario anterior.

El Sr. Alcalde dice que le faltaba eso.

La Sra. Ibáñez dice que esa es su opinión y que va a seguir su intervención y pide que no la interrumpa. Dice que en aplicación del artículo 12 del reglamento orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento de Lorquí el cual dice : “En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de quien ostente la Alcaldía, asumirá su ejercicio temporalmente los/as Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento, que no podrá, en ningún caso, revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero; aunque sí podrá avocar puntualmente, y por motivos de urgencia, alguna de las delegaciones efectuadas”. Por tanto, quedando convocada la sesión ordinaria del mes de septiembre conforme a lo dispuesto en su momento, esto es el próximo.

La portavoz popular advierte al equipo de gobierno que podrían incurrir en un delito de prevaricación continuada tanto el Alcalde y Secretaria como aquellos que aprueben con su voto esta presunta irregularidad constitutiva de delito de prevaricación. Dice que ya es conocedora de que con la mayoría absoluta que tiene el Sr. Alcalde, esto lo tiene por ganado y eso ha llevado a que el Sr. Alcalde no les mande las resoluciones de Alcaldía que les debería haber enviado antes del pleno que supuestamente tenían el jueves. Invita al Sr. Alcalde a que, por favor, les mande esas resoluciones de alcaldía porque el pleno ordinario se celebraría el jueves y las resoluciones de alcaldía no han llegado. Dice que su grupo las tendría que haber recibido y , para que todos los ciudadanos lo entiendan, aclara que el equipo de gobierno tenía tan claro que esto iba a seguir adelante porque son mayoría que ni siquiera han mandado las resoluciones de alcaldía para el pleno que se tendría que celebrar el jueves y ya las mandarían cuando ellos estimen oportuno. Dice que ya no tiene más que decirle al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le da las gracias y le contesta que cuando se convoque el pleno le enviarán las resoluciones de alcaldía, como no está convocado el pleno no les puede enviar las resoluciones.

El Sr. Alcalde dice que va a intentar hacerle ver a la portavoz popular, de manera breve y clara, que el hecho de que estén sentados en el salón de plenos esta mañana es un error por parte de la portavoz popular. Un error consistente en que no ha habido entendimiento en algo tan sencillo como el que dos seres humanos se puedan entender para cambiar un pleno de fecha. Todo esto se debe a que el Partido Popular de Lorquí no ha querido cambiar un pleno de fecha, de un día para otro. Explica que su grupo tiene capacidad y mayoría absoluta para hacer muchas más cosas de las que podría haber hecho. Dice que la humildad que tiene como Alcalde hace que le pida a la portavoz popular permiso, y podría haber hecho el pleno sin su permiso, y podría cambiarlo cuantas veces quisiera porque lo permite la legislación, el pleno es soberano y lo que el pleno decide un día lo puede desdecir otro día mientras tenga mayoría absoluta. Dice que aquí no hay prevaricación ni informes instrumentalizados y le pide que lleve cuidado con las frases que dice porque todos pueden poner denuncias y todos pueden hacer cosas.

Continúa diciendo que con los problemas que tiene el Ayuntamiento de Lorquí, con las cosas que hay que hacer, están en estos momentos discutiendo porque la portavoz popular se niega a cambiar un pleno de fecha. Dice que es muy triste que la portavoz popular haya obligado a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/10/2022 08:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/10/2022 10:51



101471c179181206ata07e63030a0e1ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

realizar este pleno porque sabe perfectamente que existe esa invitación de un ciudadano que no es un ciudadano cualquiera de este municipio, sino un ciudadano que ostenta la presidencia de una asociación a nivel nacional y entiende que quiera que el alcalde de su municipio esté representándolo.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que está muy orgulloso de los concejales que tiene, le encantaría que lo sustituyeran millones de veces, pero también entiende que el Alcalde-Presidente mientras pueda presidir y estar en un pleno debe hacerlo porque el año tiene 365 días y se puede cambiar un pleno de una semana para otra. Dice que la portavoz popular no está aquí para conciliar, sino que está aquí a disposición del pueblo de Lorquí. Dice que él no está aquí para conciliar su vida, si no puede conciliar su vida, se va. Dice que está a disposición del pleno cada vez que se convoque, mañana, tarde o noche. Dice que él no está aquí para que la portavoz popular o ningún concejal suyo concilie su vida. Se tienen que hacer todos los plenos que sean necesarios y le pide a la portavoz popular que si ella cree que este pleno le supone un gasto al pueblo de Lorquí, que renuncie a la indemnización por asistencia a este pleno al igual que han renunciado los miembros del grupo socialista.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que esto sobrepasa a cualquier entendimiento normal, que hubiera sido muy sencillo, que se podría haber evitado si la portavoz popular y él se hubieran sentado para cambiar la fecha, daba igual el 5, el 8, el 13, tenía para elegir el día que quisiera, pero el grupo popular no ha querido y como no han querido, él tiene la capacidad para hacer una modificación del horario de sesiones plenarios y esto es lo que traen a este pleno. Como la portavoz popular no quiere cambiar la fecha por los motivos que ha expuesto y que él no ha entendido mucho, se ha llegado a esta situación. Esta es la posición del grupo municipal socialista y lo han dejado preparado para no tener que ir siempre pidiendo favores porque al final que un alcalde con nueve concejales, por humildad, le diga a la portavoz de la oposición de cambiar un pleno y ella no quiera, pues les obliga a usar herramientas legales para evitar este tipo de cosas.

La portavoz popular pide la palabra para intervenir y dice: “Váyase Sr. Hernández, váyase”.

El Sr. Alcalde dice que le da pena que la portavoz popular esté tan perdida políticamente. Cree que como la portavoz popular no sabe rebatir el asunto en pleno ni tiene la justificación necesaria, tiene que salir por estas cosas. Dice que él no sabe si se va a ir o no se va a ir.

La Sra. Ibáñez dice que se refiere al viaje.

El Alcalde continúa y dice que la que nunca ha estado ni estará será la portavoz popular.

La portavoz popular dice que probablemente. Le dice al Sr. Alcalde que se vaya al viaje.

El Sr. Alcalde dice que se va al viaje a representar al pueblo de Lorquí como se merece y va a estar realizando este pleno como el pueblo de Lorquí se merece, porque lo tiene que presidir su Alcalde. Dice que si el grupo popular no lo entiende, es su problema y por eso dejan mucho que desear para este pueblo y para este pleno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/10/2022 08:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/10/2022 10:51

1. Antecedentes. Planteamiento de la cuestión: aplazamiento de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de septiembre de 2022.

El Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Que el Pleno celebre sus sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo que no se oponga, EL SEGUNDO JUEVES de marzo, mayo, julio y noviembre . En enero y septiembre el pleno ordinario se celebrará el ULTIMO JUEVES del mes. Todos los plenos ordinarios deberán convocarse con DOS días hábiles de antelación y los asuntos deberán de someterse con carácter previo al dictamen de la comisión informativa. La hora de celebración será a las 20.00 hora en invierno y a las 21.00 horas en los meses de verano.*

SEGUNDO: *Si alguno de estos días fuese inhábil se convocaría la sesión ordinaria para la misma hora del día siguiente hábil, salvo si éste fuese sábado que, a estos efectos, se computará como inhábil.*

TERCERO: *Si la celebración del pleno ordinario coincidiese con periodo de campaña electoral, se adelantará su celebración el tiempo necesario para evitarlo siempre que con ello no se incumpla la normativa establecida sobre periodicidad mínima.*

CUARTO: *Se convocará pleno extraordinario, cuando así lo decida el Alcalde-Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos de los miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente . En estos supuestos, la sesión se celebrará a las 14.00 del día que corresponda, debiendo convocarse con dos días hábiles de antelación, y los asuntos deberán de someterse con carácter previo al dictamen de la comisión informativa.*

Posteriormente, con fecha de 24 de septiembre de 2020, el Pleno de la Corporación, modificó el horario de celebración de las sesiones ordinarias y de las comisiones informativas, con objeto de flexibilizar los horarios a fin de conciliar la vida laboral, familiar y personal, tanto de los componentes de la corporación como del resto del personal que presta sus servicios para cubrir y atender las sesiones plenaria de carácter ordinario, de tal forma que se aprobó el siguiente horario:

Órgano colegiado	Meses de Invierno y Otoño	Meses de primavera y verano
Pleno	19,00	20,00
Comisiones Informativas	19,00	20,00

De lo expuesto se deduce que el día de la celebración de la sesión ordinaria del pleno es el próximo día 29 de septiembre de 2022.



101471c179181206ata07e63030a0e1ag

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/10/2022 08:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/10/2022 10:51



101471c7918120cata07e3303a0e1ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Como señala la doctrina, y en concreto Núñez Ruiz, el acuerdo que establece la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno no es creador de derechos subjetivos y puede revocarse o modificarse por otro acuerdo posterior del mismo órgano plenario.

El Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Lorqui, ha sido invitado a asistir al acto convocado por la Asociación Nacional de Operadores de Locales de Telecomunicaciones por el aniversario de 20 años, a celebrar en Madrid, el próximo día 29 de septiembre de 2022. La asociación ha trabajado con el objetivo de hacer visible y poner en valor el trabajo del operador local. También para aportarles herramientas con las que mantenerse en vanguardia y para contribuir a las políticas públicas aportando la visión del sector y experiencia. Debe resaltarse la importancia y trascendencia del trabajo realizado en zonas rurales, pequeñas y medianas poblaciones donde han sido claves para luchar contra la brecha digital, contribuyendo a garantizar el futuro de sus pueblos y ciudades.

En base a lo expuesto, se plantea la posibilidad de cambiar la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de septiembre para el próximo día 5 de octubre 2022.

Los miembros del pleno han sido informados de la posibilidad del cambio, en las sesiones extraordinarias de la comisiones informativas celebradas en el mes de septiembre, si bien la Portavoz del grupo popular manifestó que no estaban de acuerdo con el cambio.

2. Posibilidad de aprobar el cambio del día de la sesión ordinaria del Pleno.

La periodicidad preestablecida de las sesiones ordinarias de los órgano colegiados tiene por objeto permitir la asistencia de los concejales, no obstante el propio pleno de la corporación, puede aprobar la modificación puntual de su fecha de celebración, pues por si misma la alteración de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria no supone la nulidad radical del acto, siempre que la convocatoria se efectúe por el órgano competente (es decir el Alcalde) y con la antelación legalmente establecida (2 días mínimo entre la convocatoria y la celebración de la sesión) para permitir que los concejales puedan preparar los asuntos para el pleno (de los cuales van a tener conocimiento en la sesión ordinaria de las comisiones informativas a celebrar el día 22 de septiembre de 2022).

Por tanto, el cambio del día para celebrar el pleno ordinario, puede llevarse a cabo, siempre que se informe con antelación suficiente, se realice cumplimiento un mínimo de 2 días hábiles, entre la convocatoria y la celebración, y se justifiquen las razones que motiven el cambio, y no sea algo habitual o por costumbre, no existiendo impedimento legal al no tratarse de una practica constante y ello no impide la participación política de los concejales.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor del grupo socialista y tres en contra del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría simple, adopta los siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/10/2022 08:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/10/2022 10:51



j01471c17918120cata07e330a0e1ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

ACUERDOS:

PRIMERO: Autorizar al Alcalde para que pueda retrasar el día para la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de septiembre, previsto para el próximo día 29, de tal forma que se celebre el próximo día 5 de octubre de 2022, de forma excepcional, con objeto de permitir que pueda asistir al acto convocado por la Asociación Nacional de Operadores de Locales de Telecomunicaciones por el aniversario de 20 años, a celebrar en Madrid, por la importancia y trascendencia del trabajo realizado en zonas rurales, pequeñas y medianas poblaciones donde han sido claves para luchar contra la brecha digital, contribuyendo a garantizar el futuro de sus pueblos y ciudades.

SEGUNDO: La sesión a celebrar el próximo día 5 de octubre de 2022, mantendrá su carácter ordinario, con objeto de que se incluya en el orden del día la dación de cuenta de resoluciones y acuerdos, la parte de fiscalización y control, así como el turno de ruegos y preguntas.

TERCERO: Autorizar al Alcalde para que pueda adelantar o retrasar la fecha correspondiente a la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, siempre que se respete la periodicidad mínima de dos meses, se informe a los miembros del pleno de las causas que justifican el cambio, se respete el plazo mínimo de dos días, entre la convocatoria y la celebración, incluyendo en el orden del día la dación de cuenta de resoluciones y acuerdos, la parte de fiscalización y control así como el turno de ruegos y preguntas.

CUARTO : Publicar el presente acuerdo en el BORM y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/10/2022 08:38
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/10/2022 10:51